



CIRCULAR N° 1392

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : MODIFICA CIRCULAR N° 1386 SOBRE BASE DE DATOS DE AFILIADOS, COTIZANTES, PENSIONADOS Y FALLECIDOS.

Se introducen las siguientes modificaciones a la Circular N° 1386:

1. Se agrega la expresión “, *con un dictamen ejecutoriado,*” a continuación de la frase “*Se incluyen los datos de todos los afiliados que*” en la definición de la información referida a **Afiliados Pensionados por Invalidez**, en el punto 2.8 del Capítulo II, página 2.
2. Se sustituye el Capítulo **V. Vigencia**, de la página 8, por el siguiente:

La presente Circular comenzará a regir con fecha 1 de marzo de 2007, para la entrega de la información correspondiente al mes de febrero de 2007.

3. Se sustituye el Capítulo **VI. Normas Transitorias** por el siguiente:

VI. Normas Transitorias

- 1) Los archivos contenidos en el Anexo IV de la presente Circular, deberán entregarse a partir de la información correspondiente al mes de agosto de 2006, hasta la correspondiente a enero de 2007, ambas inclusive, de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha de envío	Período informado
18 de octubre de 2006	Agosto de 2006
23 de octubre de 2006	Septiembre de 2006
17 de noviembre de 2006	Octubre de 2006
19 de diciembre de 2006	Noviembre de 2006
17 de enero de 2007	Diciembre de 2006
16 de febrero de 2007	Enero de 2007



La excepción la constituye el archivo “Movimientos registrados en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias”, el que deberá ser completado a partir del envío que se realice en el mes de diciembre de 2006.

- 2) Los archivos contenidos en el Anexo I, de la Circular N° 1264 y sus modificaciones posteriores, que se derogan, deberán remitirse desde la vigencia de la presente Circular, hasta el día 10 de mayo de 2007, con el propósito de mantener la continuidad de los servicios de información que presta la Superintendencia de AFP. Por tal motivo, la fecha indicada anteriormente, podrá ser modificada, dependiendo si la información proporcionada por la presente Circular permitiese o no entregar los servicios indicados a dicha fecha.

El detalle de los datos a proporcionar se encuentra definido en el Anexo V de la presente Circular.

4. Se sustituye el **Anexo I** por el que se adjunta, debido a:
 - Cambio en el formato del dato *Remuneración imponible* en archivo **Personas**, página 3.
 - Cambio en el formato del *Código actividad económica Empleador* en archivo **Movimientos registrados en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias**, página 18.
 - Modificación del nombre del campo N° 16 del archivo **Afiliados Pensionados por Invalidez**, página 20.
 - Incorpora plazo (I) al Formato/Contenido del campo N° 18 del archivo **Afiliados Pensionados por Invalidez**, página 20.
 - Modifica descripción de plazo (I) del archivo **Afiliados Pensionados por Invalidez**, página 24.
5. Se sustituye el **Anexo IV** por el que se adjunta.
6. Se incorpora el **Anexo V** que se adjunta.

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 24 de AGOSTO de 2006.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

Anexo I

Información de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos Descripción de Archivos

1. Introducción

La información de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos debe proporcionarse en un conjunto de archivos con las siguientes características:

- a) Los datos numéricos deben estar alineados a la derecha y completados con 0.
- b) Los datos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completados con blancos.
- c) Los datos que no corresponda informar deben registrarse en cero o en blanco, según corresponda.
- d) Las fechas que no corresponda informar deben registrarse en cero.
- e) Los caracteres a informar en los campos alfanuméricos deben corresponder al rango de letras entre la A y la Z (en mayúsculas), además de caracteres de puntuación, guiones y apóstrofes, excluida la letra Ñ y las vocales acentuadas.
- f) El número que aparece para cada dato en la descripción de los registros de datos, bajo el título **Posición**, corresponde a la posición que ocupa el dato en el registro. Se utilizará en los archivos de errores que entregue esta Superintendencia para identificar los datos informados con errores.
- g) Para los datos que se indica obligatorios a partir de información generada desde el 1 de Enero de 2005, se debe considerar que si se dispone del dato, éste debe informarse aunque el evento haya ocurrido con anterioridad a la fecha indicada.
- h) Los nombres de los archivos a informar estarán compuestos por un prefijo de cuatro letras, el período informado en formato año, mes y una extensión de 3 caracteres que identifica a la AFP.

2. Descripción de Archivos de Datos

Todos los archivos de datos deben incluir un registro de encabezado, que debe informarse al comienzo y cuyo largo debe coincidir con el largo de los registros de datos de cada archivo, por lo que deben agregarse tantos blancos como sean necesarios, al final del registro. La descripción del registro encabezado es:

Información del campo	Tamaño	Formato o contenido
Tipo del registro	X(01)	E
RUT de la A.F.P.	9(08)	
Dígito verificador	X(01)	
Prefijo del archivo	X(04)	
Período informado	9(06)	aaaamm
Número de registros de datos informados	9(08)	

A continuación se describe la estructura de los registros de datos de cada uno de los archivos.

2.1 Personas

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:persaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT de la persona	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Apellido paterno	X(20)		4
Apellido materno	X(20)		5
Nombres	X(30)		6
Fecha de nacimiento	9(08)	aaaammdd	7
Sexo	X(01)	F:femenino, M:masculino	8
Comuna	9(05)	Ver Anexo III (1)	9
Ciudad	X(20)	(1)	10
Región	9(02)	00 al 13 (R. Metrop.) (1)	11
País	X(02)	Ver Anexo III (1)	12
Fecha de afiliación al sistema	9(08)	aaaammdd (2)	13
Fecha de incorporación a la A.F.P.	9(08)	aaaammdd (3)	14
Sobrecotización por Trabajos Pesados	X(01)	(a)	15
Porcentaje de sobrecotización adicional por Trabajos Pesados (TP)	9(01)	(4)	16
Contador de períodos con tasa del 2%	9(04)	(5)	17
Contador de períodos con tasa del 4%	9(04)	(5)	18
Tipo de trabajador	9(02)	(6) (b)	19
Código de control	X(03)	(7) (c)	20
Código de estado para Afiliados a la A.F.P.	9(02)	(8) (d)	21
Tipo de cotizante	9(02)	(9) (e)	22
Fecha de la última cotización en CCICO	9(08)	aaaammdd (10)	23
Remuneración imponible asociada a la última cotización en la CCICO, en pesos	9(08)	(11)	24
Número total de meses cotizados en la CCICO	9(03)	(11) (I)	25
Indicador de existencia de clave secreta	X(01)	S:si, N:no	26
Indicador de movimiento de clave secreta	X(01)	S:si, N:no (12)	27
Indicador de existencia de clave de seguridad	X(01)	S:si, N:no	28
Indicador de movimiento de clave de seguridad	X(01)	S:si, N:no (12)	29
Pensionado en Renta Vitalicia con CCICO nueva en la AFP	X(01)	S:si, N:no (13)	30
Trabajador en proceso de traspaso o desafiliación	9(02)	(14) (f)	31

Afiliado con pensión de invalidez revocada o cesada	9(02)	(15) (g)	32
Pensionado en retiro programado o renta temporal sin garantía estatal y saldo cero	X(01)	S:si, N:no	33
Total	X(182)		

2.1.1 Notas

- (1) Se refiere al domicilio que registra el afiliado en la AFP. Se debe informar el último dato que mantenga la AFP.
- (2) La *Fecha de afiliación al Sistema* corresponde a aquella de la primera afiliación. Este dato debe informarse para todas las personas que se encuentran incorporadas al sistema previsional, es decir, tipo de trabajador **01**, **02** ó **03**. No corresponde incluir información en este campo para los trabajadores del antiguo sistema que sólo tienen cuenta de ahorro de indemnización en la AFP y aquéllos que registran sólo APV.
- (3) La *Fecha de incorporación a la A.F.P.* corresponde a la fecha en que la persona se incorporó a la AFP que lo informa.
- (4) El *Porcentaje de Sobrecotización Adicional por Trabajos Pesados* se debe informar con el valor **2** ó **4** cuando se registre la letra **S** en el campo *Sobrecotización por Trabajos Pesados*; o un **0** en caso contrario.
- (5) Corresponde al número de períodos con cotizaciones adicionales por trabajos pesados para el porcentaje respectivo (2 ó 4).
- (6) Los códigos posibles para el dato *Tipo de Trabajador*, para los afiliados a la AFP, corresponden a **01**, **02** ó **03** y se determina considerando la situación del trabajador en la fecha de incorporación al Sistema de AFP. Los demás códigos se refieren a la situación en el mes informado de las personas que no mantienen CCICO en la AFP. El código **07** incluye a los trabajadores que habiendo sido afiliados a la AFP, su Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias ha sido cerrada, pero mantienen saldos en alguna otra cuenta personal: CAV y/o CAI, o APV más CAV y/o CAI.
- (7) El valor **ZZZ** del campo *Código de control* se utiliza para personas informadas en el campo *Tipo de trabajador* con código **04**.
- (8) Para los pensionados o fallecidos cuyas cuentas fueron traspasadas, se debe informar el código correspondiente a la situación del afiliado al momento de cerrarse su cuenta: **03** ó **04**.
- (9) Debe informarse este dato para afiliados a la AFP, es decir, que tengan CCICO en la AFP. La clasificación se determina de acuerdo al último período cotizado en la CCICO.

- (10) Corresponde a la fecha de la última cotización abonada en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias para todos los trabajadores que tengan ese tipo de cuenta con saldo mayor que cero.
- (11) Dato obligatorio para personas que tienen CCICO en la AFP.
- (12) Indica si el afiliado ingresó la correspondiente clave (secreta o de seguridad) en el sitio WEB de la AFP en el mes informado.
- (13) Se identifica con una **S** al trabajador que habiendo contratado una renta vitalicia abre una nueva cuenta de capitalización individual en la misma AFP donde se pensionó. En este caso, el *Código de estado para Afiliados a la AFP*, debe informarse con valor **03**.
- (14) Este campo identifica al trabajador cuyas cuentas personales están en proceso de traspaso o desafiliación en el mes del informe. Es decir, cuyos saldos se incluirán en el canje del mes siguiente al del informe o se pagarán al mes siguiente, esto último en el caso de desafiliación. Las cuentas personales que se traspasen debido a una materialización de un dictamen de reclamo también deben identificarse en este campo.
- (15) Identifica al afiliado que fue inválido transitorio cuyo dictamen fue revocado en el proceso de reevaluación o que perdió el derecho a la pensión de invalidez por no haberse presentado a la reevaluación de su invalidez.

2.1.2 Descripción de códigos

(a) Sobrecotización por trabajos pesados

S	Presenta sobrecotización
N	No presenta sobrecotización
X	Sin información
Z	No corresponde informar

(b) Tipo de trabajador

01	Dependiente antiguo afiliado a la A.F.P. (Imponente en alguna Caja de Previsión del Antiguo Sistema)
02	Dependiente nuevo afiliado a la A.F.P.
03	Independiente afiliado a la A.F.P.
04	Registra sólo ahorro previsional voluntario en la A.F.P.
05	Registra sólo ahorro de indemnización y es afiliado al I.N.P. (TAS)
06	Registra ahorro previsional voluntario y ahorro de indemnización y es afiliado al I.N.P. (TAS)
07	Trabajador con saldo en CAV y/o CAI, o APV más CAV y/o CAI

(c) Código de control

VAL	Válido para CCICO (Cuenta de Capitalización individual de Cotizaciones Obligatorias)
PRV	Provisorio para CCICO
TAS	Trabajador antiguo sistema con cuenta CAI (Cuenta de Ahorro de Indemnización)
VRF	Por verificar para trabajador afiliado al antiguo sistema con cuenta CAI
ZZZ	No corresponde informar

(d) Código de estado para Afiliados a la A.F.P.

00	No corresponde informar
01	Afiliado no pensionado
02	Afiliado Pensionado por la Ley de protección de accidentes del trabajo
03	Pensionado de este Sistema
04	Fallecido

(e) Tipo de Cotizante

00	No corresponde informar
01	Dependiente
02	Independiente
03	Dependiente e Independiente

(f) Trabajador en proceso de traspaso o desafiliación

00	No corresponde informar (no está en proceso de traspaso)
01	Traspasa todas las cuentas CCICO, CAV, CAI, CCICD y CCIDC
02	Traspasa CCICO, CAV, CAI y CCICV
03	Traspasa CCICO, CAV, CAI y CCIDC
04	Traspasa CCICO, CAV y CAI
05	Traspasa CCICV y CCIDC
06	Traspasa CCICV
07	Traspasa CCIDC
08	Trabajador en proceso de desafiliación del Sistema

(g) Afiliado con pensión de invalidez revocada o cesada

00	No corresponde informar
01	Pensión de invalidez revocada con Dictamen Ejecutoriado
02	Pensión de invalidez cesada por no presentarse a la reevaluación

2.1.3 Plazos

- (I) Es obligatorio informar este dato correctamente en un plazo de 6 meses desde la fecha de vigencia de la presente Circular para los afiliados que suscribieron una orden de traspaso.

2.1.4 Notas aclaratorias

- Si un pensionado en Renta Vitalicia vuelve a cotizar en una AFP distinta de aquélla en la que se pensionó originalmente, será informado por ambas Administradoras. Una lo informará como pensionado y la otra como incorporado a la AFP con cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias vigente.
- Asimismo, si un pensionado en Renta Vitalicia ha continuado cotizando en una AFP distinta de aquélla que traspasó la prima, y decide pensionarse con los fondos acumulados en la nueva AFP, será informado por ambas Administradoras. Una lo informará como pensionado en Renta Vitalicia y la otra como pensionado en Renta Vitalicia con Pensión adicional.

2.2 Bonos de Reconocimiento

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:bonoaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de registro	X(01)	D	1
RUT del trabajador	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de Bono de Reconocimiento	9(02)	(1) (a)	4
Tipo de formato	9(02)	(1) (b)	5
Emisor del Bono	9(05)	(1) (c)	6
Número del registro del Bono	X(12)	(2)	7
Número del documento Bono	X(10)	(2)	8
Código bursátil del Bono	X(11)	(3)	9
Valor nominal del Bono	9(12)	(4)	10
Valor actualizado del Bono (en pesos)	9(12)	(5)	11
Fecha de emisión del Bono	9(06)	aaaamm	12
Fecha de vencimiento del Bono	9(08)	aaaammdd	13
Condición de visación	X(02)	(1) (d)	14
Estado del Bono de Reconocimiento	X(02)	(1) (6) (e)	15
Fecha del estado del Bono	9(08)	aaaammdd (7)	16
Trámite del documento			
Tipo de trámite del documento	9(03)	(1) (8) (f)	17
Código de la causal que originó el trámite	9(02)	(9) (g)	18
Estado de tramitación del Bono al solicitar la liquidación	9(02)	(10) (h)	19
Fecha asociada al trámite	9(08)	aaaammdd (11)	20
Fecha de suscripción de la solicitud de Bono (SBR)	9(08)	(12)	21
Número de solicitud de emisión del Bono			
Código numérico de la AFP	9(04)	(12) (13)	22
Folio AFP	9(06)	(12)	23
DV AFP	X(01)	(12) (14)	24
Estado de la solicitud del Bono de Reconocimiento	9(02)	(12) (i)	25
Fecha de aceptación de la SBR por parte del INP	9(08)	(12) (15)	26
Monto total del Bono liquidado, en pesos	9(12)	(16)	27
Alternativa de cálculo, según ABR	9(02)	(j)	28
Total	X(160)		

2.2.1 Notas:

- (1) La codificación de este dato corresponde a la utilizada por el Depósito Central de Valores (DCV).
- (2) Número y dígito verificador (en módulo 11).
- (3) Este dato es obligatorio sólo si el *Tipo de Formato* es **02**.
- (4) Los Bonos emitidos por la “alternativa 9”, es decir, Bonos emitidos sin derecho, deben informarse con valor 0.
- (5) El Valor Actualizado se calcula según la siguiente fórmula:

$$VAC = VN \times \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{x-1}} \times (1.04)^a \times \left(1 + \frac{0.04}{12} \times m\right)$$

Donde:

VAC	Valor actualizado Bono.
VN	Valor nominal Bono.
n	Mes de actualización
x	Mes de afiliación.
a	Número de años calendario completos transcurridos desde la fecha de afiliación a la fecha de actualización.
m	Número de meses calendario completos existentes en la fracción de año que quedare después de contabilizar la variable “a” antes definida.

En el caso de los Bonos cuyo *Tipo de Bono* es Complemento del Bono de Reconocimiento original, el valor nominal se reajustará de acuerdo con la variación que experimente el IPC entre el 30/06/1979 y el último día del mes anterior a la fecha de actualización.

El valor actualizado del Bono de Reconocimiento representa el valor que debiera pagar la Caja Emisora a la fecha de la actualización, para lo cual se utiliza el IPC correspondiente al mes anterior a la fecha de actualización. Ejemplo: si el Bono se actualiza al 31.08.2005, se usa el IPC del mes de julio de 2005.

- (6) El *Estado del Bono de Reconocimiento* debe ser **TE** si el *Tipo de trámite del Documento* es **001**.
- (7) La *Fecha del Estado del Bono* debe informarse sólo si el *Estado del Bono* es distinto de **TE**; y corresponde a la fecha de proceso de cada una de las actividades que determinan el estado de los Bonos, de acuerdo con lo siguiente:

EM	Fecha de recepción del Bono en la AFP.
VI	Fecha de recepción del Bono visado en la AFP.
TR	Fecha en que se transó el Bono.
CE	Fecha en que se cedió el Bono a la Compañía de Seguros.
LI	Fecha en que el INP liquidó el Bono.
DV	Fecha en que la AFP devolvió el Bono a la Caja Emisora por desafiliación, anulación de solicitud de incorporación o por Ley N° 18.156.
DP	Fecha en que la AFP devolvió el Bono a la Caja Emisora por pensión no contributiva.

- (8) El *Tipo de trámite del documento* sólo puede tener los valores **001** ó **005**, si el *Estado del Bono de Reconocimiento* es **TE**. Cada trámite tiene sus propias causales de inicio de trámite, las cuales son excluyentes.
- (9) Se debe considerar el código de causal correspondiente al ultimo trámite efectuado en el INP.
- (10) El *Estado de tramitación del Bono al solicitar la liquidación* se debe informar sólo si el *Tipo de trámite del Documento* es **005** y debe corresponder al estado de tramitación que registra el Bono de Reconocimiento al momento de solicitar la liquidación y ser consistente con la indicada en la guía enviada al INP.
- (11) Debe informarse la fecha asociada al trámite respectivo, de acuerdo al *Tipo de trámite del Documento*:

Tipo de trámite	Trámite
000	00000000 (no corresponde informar)
001 al 008, 011, 013 o 016	Envío al INP de la solicitud de emisión del Bono, liquidación, visación, cobro anticipado, devolución al INP o solicitud de reemisión por extravío.
009	Canje de traspaso de la cuenta personal

- (12) Debe informarse sólo si el *Estado del Bono* es **TE**.
- (13) El código numérico de la AFP se define en la Circular N° 543 y sus posteriores modificaciones.
- (14) *DV AFP* es el dígito verificador en módulo 11 de los datos *Código numérico de la AFP y Folio AFP*.
- (15) Debe informarse sólo si el *Estado de la Solicitud de Bono de Reconocimiento* es **01**.
- (16) Debe informarse sólo si el *Estado del Bono* es **LI**.

2.2.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de Bono de Reconocimiento

27	Bono de Reconocimiento original o madre
28	Complemento del Bono de Reconocimiento original
29	Bono de Reconocimiento con cotizaciones después de marzo de 1990, de afiliado con pensión no contributiva
41	Bono de Reconocimiento adicional del Bono original
42	Bono de Reconocimiento de exonerado político
43	Bono de Reconocimiento adicional de exonerado político

(b) Tipo de formato

01	Antiguo
02	Valorado

(c) Emisor del Bono

02001	INP
02002	CAPREDENA
02003	DIPRECA

(d) Condición de Visación

VI	Visado
NV	No Visado

(e) Estado del Bono de Reconocimiento

TE	En trámite de emisión
EM	Emitido
VI	Visado
TR	Transado en Bolsa de Valores
CE	Cedido a una Compañía de Seguros
LI	Liquidado
DV	Devuelto a la Caja Emisora por desafiliación, anulación de solicitud de incorporación o por Ley N° 18.156.
DP	Devuelto a la Caja Emisora por pensión no contributiva

(f) Tipo de trámite del Documento

000	Sin trámite
001	Emisión
002	Corrección
003	Reclamo
004	Visación
005	Liquidación
007	Transacción
008	Cobro Anticipado
009	Traspaso de Afiliado
011	Desafiliación
013	Devolución del Bono al Emisor
016	Reemisión por extravío

(g) Código de la causal que originó el trámite

Los códigos están relacionados con el *Tipo de Trámite del documento*. Cada tipo de trámite tiene sus propias causales de inicio, las cuales son excluyentes.

Tipo de Trámite	Código causal	Descripción
000	00	No corresponde informar
001	01	Suscripción de Solicitud de Bono de Reconocimiento (SBR)
	02	Envío de Solicitud de Bono de Reconocimiento a Caja
	03	Aceptación de la SBR por parte de la Caja
002	00	Corrección de algún dato
003	00	Reclamo por algún cálculo
004	01	Solicitud de visación del Bono por pensión de vejez anticipada
005	01	Liquidación por vejez edad
	02	Liquidación por invalidez
	03	Liquidación por fallecimiento,
	04	Liquidación por cobro anticipado
007	01	Solicitud de transacción de Bono por venta sin opción de endoso
008	01	Solicitud de cobro anticipado por DL 2448
	02	Solicitud de cobro anticipado por trabajos pesados
009	01	Orden de traspaso
011	01	Devolución de Bono al Emisor por Desafiliación
013	02	Devolución de Bono al emisor por anulación de incorporación
	04	Devolución de Bono al Emisor por pensión no contributiva
	05	Devolución de Bono al Emisor por Ley N° 18156
016	02	Solicitud de reemisión por extravío

(h) Estado de tramitación del Bono al solicitar la liquidación

- 00 No corresponde informar
- 01 Bono solicitado por primera vez
- 02 Bono en trámite
- 03 Bono emitido
- 04 Bono en corrección o reclamo

(i) Estado de la solicitud del Bono de Reconocimiento

- 00 No corresponde informar
- 01 Aceptada
- 02 Rechazada
- 03 Pendiente
- 04 Enviada a liquidar (si ocurre un Siniestro y el Bono no se encuentra emitido aún)

(j) Alternativa de cálculo, según ABR

- 01 12 rentas anteriores a julio de 1979
- 02 60 rentas anteriores a junio de 1979
- 03 10% de rentas posteriores a junio de 1979 hasta la fecha de afiliación
- 04 12 rentas anteriores al retiro para cajas de defensa
- 07 Sin antecedentes en la Institución
- 08 Datos de identificación erróneos
- 09 Sin derecho a Bono de Reconocimiento

2.3 Datos adicionales del Bono de Reconocimiento transado o cedido

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo: dabraaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de registro	X(01)	D	1
RUT del trabajador	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de Bono de Reconocimiento	9(02)	(1) (a)	4
Número del registro del Bono	X(12)	(2)	5
Estado del Bono de Reconocimiento	X(02)	(1) (b)	6
Fecha del Estado del Bono	9(08)	aaaammdd (3)	7
Monto transado o valorizado por la Cía. de Seguros, en UF	9(05)V9(02)		8
RUT de la Cía. de Seguros del endoso	9(08)	(4)	9
Dígito verificador	X(01)	(4)	10
TIR de la cesión	9(02)V9(02)	(5)	11
Identificación de la Bolsa de Valores de transacción	X(03)	(6) (c)	12
TIR de la transacción	9(02)V9(02)	(6)	13
Signo de la TIR	X(01)	+ o -	14
Total	X(62)		

2.3.1 Notas

- (1) La codificación de este dato corresponde a la utilizada por el Depósito Central de Valores (DCV).
- (2) Número y dígito verificador (en módulo 11).
- (3) La *Fecha del Estado del Bono* corresponde a la fecha de proceso de cada una de las actividades que determina el estado del Bono, de acuerdo con lo siguiente:
 - TR Fecha en que se transó el Bono
 - CE Fecha en que se cedió el Bono a la Compañía de Seguros.
- (4) Debe informarse sólo si el *Estado del Bono* es **CE**.
- (5) La *TIR de la Cesión* corresponde a la tasa de descuento aplicada por la Compañía de Seguros del endoso.
- (6) Debe informarse sólo si el *Estado del Bono* es **TR**.

2.3.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de Bono de Reconocimiento

Códigos definidos en el punto **2.2.2, (a)**

(b) Estado del Bono de Reconocimiento

TR Transado en Bolsa de Valores
CE Cedido a una Compañía de Seguros

(c) Identificación de la Bolsa de Valores de transacción

BCS Bolsa de Comercio de Santiago
BCV Bolsa de Comercio de Valparaíso
BEC Bolsa Electrónica de Chile

2.4 Cuentas Personales

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:ctasaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT de la persona	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de cuenta	9(01)	(1) (a)	4
Tipo de Fondo	X(01)	A, B, C, D o E	5
Saldo en cuotas a la fecha del Informe	9(08)V9(02)		6
Saldo en pesos a la fecha del Informe	9(10)	(2)	7
Total	X(32)		

2.4.1 Notas

- (1) La codificación de este dato corresponde a la definida en la Circular N° 1.220 y sus modificaciones.
- (2) El *Saldo en pesos a la fecha del Informe* se determina utilizando el valor de la cuota de cierre del último día hábil del mes del Informe

2.4.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de cuenta

1	CCICO	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias
2	CAV	Cuenta de Ahorro Voluntario
3	CAI	Cuenta de Ahorro de Indemnización
4	CCICV	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias
5	CCIDC	Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos

2.5 Saldos por Empleador para trabajador con Cuenta de Ahorro de Indemnización

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo: scaiaaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del trabajador	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del empleador	9(08)		4
Dígito verificador	X(01)		5
Saldo en pesos	9(10)	(1)	6
Fecha de inicio de la relación laboral	9(08)	aaaammdd (2)	7
Fecha de vigencia del pacto	9(08)	aaaammdd (3)	8
Total	X(45)		

2.5.1 Notas

- (1) El *Saldo en pesos* se determina utilizando el valor de la cuota de cierre del último día hábil del mes del Informe.
- (2) Cuando no se disponga de la fecha de inicio de la relación laboral, se debe informar la fecha de pago del primer aporte registrado en la Cuenta de Ahorro de Indemnización.
- (3) Se debe informar sólo para las personas que reciban aportes de Indemnización Sustitutivas.

2.6 Movimientos registrados en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO)

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:mcciaaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del trabajador	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del Empleador	9(08)	(1) (2)	4
Dígito verificador	X(01)	(1) (2)	5
Código actividad económica Empleador	9(06)	(2) (3)	6
Fecha de operación	9(08)	aaaammdd	7
Fecha de movimiento (acreditación)	9(08)	aaaammdd	8
Código del movimiento	9(05)	(4)	9
Monto en pesos	9(08)		10
Monto en cuotas	9(05)V9(02)		11
Valor cuota de la operación	9(06)V9(02)		12
Período de devengamiento de la remuneración	9(06)	aaaamm (2)	13
Remuneración imponible, en pesos	9(08)	(2)	14
Tipo de Fondo	X(01)	A, B, C, D o E	15
Tipo de pago	X(01)	(2) (4)	16
Tipo de planilla	X(01)	(2) (4)	17
Total	X(86)		

2.6.1 Notas

- (1) Si el trabajador es independiente, se debe registrar el RUT y dígito verificador del trabajador.
- (2) Debe informarse este dato sólo si el campo *Código del movimiento* corresponde a una cotización obligatoria (normal o por trabajos pesados) o a una transferencia de rezagos (normal o por trabajos pesados).
- (3) Sólo para trabajador dependiente.
- (4) Para los datos *Código de movimiento*, *Tipo de pago* y *Tipo de planilla* se deben considerar las definiciones incluidas en el Anexo N° 5.B de la Circular N° 1.220 y sus modificaciones.

2.7 Cambios, distribuciones y traspasos futuros de Fondos

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo: cdtfaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del trabajador	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de operación	9(02)	(a)	4
Tipo de cuenta	9(01)	(b)	5
Fecha de operación	9(08)	aaaammdd (1)	6
Primer Tipo de Fondo seleccionado	X(01)	A, B, C, D o E	7
Porcentaje de distribución	9(03)	%	8
Segundo Tipo de Fondo seleccionado	X(01)	A, B, C, D o E (2)	9
Porcentaje de distribución	9(03)	% (2)	10
Total	X(29)		

2.7.1 Notas

- (1) Corresponde a la fecha de distribución de recursos previsionales, cambio de Fondo o aquélla indicada por la persona en caso que sea una suscripción de traspaso futuro de recursos previsionales.
- (2) En caso de existir un solo Tipo de Fondo seleccionado, los campos *Segundo Tipo de Fondo seleccionado* y el correspondiente *Porcentaje de distribución*, se informan en blanco y en cero, respectivamente.

2.7.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de operación

- 01 Distribución de recursos previsionales
- 02 Traspaso futuro de recursos previsionales
- 03 Cambio de Fondos

(b) Tipo de cuenta

Códigos definidos en el punto 2.4.2, (a).

2.8 Afiliados pensionados por invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:afpiaaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del pensionado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Indicador artículo 17 transitorio	X(01)	S:si, N:no (1)	4
Indicador artículo 69	X(01)	S:si, N:no (2)	5
Tipo de pensión de invalidez	9(02)	(a)	6
RUT de la Compañía de Seguros que cubre el siniestro de invalidez y sobrevivencia	9(08)	(3) (I)	7
Dígito verificador	X(01)	(3)	8
Modalidad de pensión seleccionada al pensionarse	9(02)	(4) (b) (II)	9
Fecha de declaración de invalidez primer dictamen ejecutoriado	9(08)	aaaammdd	10
Grado de invalidez primer dictamen ejecutoriado	X(01)	(c)	11
Fecha de declaración de invalidez único dictamen ejecutoriado	9(08)	aaaammdd (5)	12
Grado de invalidez único dictamen ejecutoriado	X(01)	(c) (6)	13
Fecha de segundo dictamen ejecutoriado	9(08)	aaaammdd (III)	14
Grado de invalidez segundo dictamen ejecutoriado	X(01)	(c)	15
Fecha de un dictamen posterior ejecutoriado que declaró la invalidez total	9(08)	aaaammdd (III)	16
Fecha emisión Certificado de Saldo para seleccionar modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd (7) (III)	17
Fecha emisión primera ficha de cálculo para RP, para quien no puede seleccionar modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd (7) (I) (III)	18
Monto total del aporte adicional, en UF	9(05)V9(02)	(8) (IV)	19
Pensión de referencia, en UF	9(05)V9(02)	(9) (IV)	20
Ingreso Base o Promedio de Rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses, en UF	9(08)V9(02)	(10) (I)	21
Número de remuneraciones efectivas consideradas en el promedio de rentas, remuneraciones o en el ingreso base	9(03)	(11) (I)	22
Remuneración imponible asociada a la última cotización anterior a la fecha de la solicitud de pensión, en UF	9(02)V9(02)	(12) (I)	23
Código del país donde solicita la pensión	X(02)	Ver Anexo III (I)	24
Región donde solicita la pensión	9(02)	00 al 13(R. Metr.) (13) (I)	25
Fecha de selección de modalidad de pensión o primer pago de pensión definitiva	9(08)	aaaammdd (V)	26

Composición del saldo total, en UF, al pensionarse		(14) (I)	
CCICO			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		27
Tipo de Fondo	X(01)		28
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		29
Tipo de Fondo	X(01)		30
CCIDC			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		31
Tipo de Fondo	X(01)		32
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		33
Tipo de Fondo	X(01)		34
CCICV			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		35
Tipo de Fondo	X(01)		36
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		37
Tipo de Fondo	X(01)		38
Capital necesario unitario al pensionarse en retiro programado		(15) (I)	
cnu Fondo Tipo A	9(05)V9(06)		39
cnu Fondo Tipo B	9(05)V9(06)		40
cnu Fondo Tipo C	9(05)V9(06)		41
cnu Fondo Tipo D	9(05)V9(06)		42
cnu Fondo Tipo E	9(05)V9(06)		43
Cobertura al pensionarse por invalidez	9(02)	(d) (I)	44
Total	X(224)		

2.8.1 Notas

- (1) Se debe informar una **S** si es un pensionado del antiguo Sistema que se pensiona en éste, **N** en caso contrario.
- (2) Se informa una **S** para pensionado en Renta Vitalicia que obtiene una pensión adicional; **N** en caso contrario.
- (3) Se debe informar para todos los inválidos cubiertos por el seguro.
- (4) Corresponde informar con código **15** aquellas pensiones cubiertas por el seguro de invalidez y sobrevivencia que optaron por una Renta Vitalicia inmediata simple con la Compañía de Seguros obligada a enterar el aporte adicional, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 62 del D.L. 3.500.
- (5) Se debe informar para los tipos de pensión **13, 14, 15** y **16**.
- (6) Se debe informar una **T** para los tipos de pensión **15** y **16**.
- (7) No se informa cuando se trata de un primer dictamen de invalidez.

- (8) Se informa para los pensionados inválidos cubiertos por el seguro. Debe informarse el monto total ingresado a la cuenta CCICO, por este concepto, incluyendo todas las reliquidaciones del Aporte Adicional.
- (9) Se informa para los pensionados inválidos cubiertos por el seguro.
- (10) El Ingreso Base corresponde al calculado de acuerdo al artículo 57° del D.L. 3.500 y se informa para los pensionados inválidos cubiertos por el seguro. El Promedio de Rentas o Remuneraciones corresponde al promedio de rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses anteriores a la fecha de solicitud de la pensión y se informa para los inválidos no cubiertos por el seguro.
- (11) Se informa para todos los pensionados inválidos, cubiertos y no cubiertos por el seguro. Corresponde a las remuneraciones efectivamente percibidas y consideradas para el cálculo del Ingreso Base o para el promedio de los últimos 120 meses anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.
- (12) Se informa para todos los pensionados inválidos, cubiertos y no cubiertos por el seguro. Corresponde a la última remuneración que se registra cotizada en la cuenta de capitalización individual del afiliado, anterior a la fecha de la solicitud de pensión.
- (13) Cuando el país de pago de pensión no sea Chile, se debe informar el valor **00** en *Región de pago de pensión*.
- (14) Si el saldo de cada cuenta está distribuido en un solo Tipo de Fondo, los campos *Saldo en segundo Tipo de Fondo* y el correspondiente *Tipo de Fondo*, deben informarse en 0 y en blanco, respectivamente.
- (15) Se debe informar el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios, calculado de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302, aplicando la tasa de interés para retiros Programados del Fondo en que se encuentra la respectiva Cuenta Individual, vigente a la fecha de cierre del Certificado de Saldo.

2.8.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de Pensión de invalidez

11	Invalidez total segundo dictamen o dictamen posterior
12	Invalidez parcial segundo dictamen
13	Invalidez total previa
14	Invalidez parcial previa
15	Invalidez cubierta por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646
16	Invalidez no cubierta por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646
17	Invalidez total transitoria
18	Invalidez parcial transitoria

(b) Modalidad de Pensión seleccionada al pensionarse

00	No corresponde informar (inválido transitorio o selección de modalidad anterior a enero de 2005)
01	Renta Vitalicia Inmediata simple, sin condiciones especiales de cobertura
02	Renta Vitalicia Inmediata garantizada, con condiciones especiales de cobertura
03	Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida simple, sin condiciones especiales de cobertura
04	Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida garantizada, con condiciones especiales de cobertura
05	Renta Vitalicia inmediata simple, con retiro programado, sin condiciones especiales de cobertura
06	Renta Vitalicia inmediata garantizada, con retiro programado, con condiciones especiales de cobertura
07	Pensión de referencia en Renta Vitalicia Inmediata Simple, garantizada por la Compañía de Seguros que cubrió el siniestro
08	Retiro Programado
09	Retiro Programado con documento Bono no endosado ni transado

(c) Grado de invalidez primer, único o segundo dictamen ejecutoriado

N	No corresponde informar
T	Invalidez total
P	Invalidez parcial

(d) Cobertura al pensionarse por invalidez

00	No corresponde informar
01	Cobertura total
02	Cobertura parcial
03	No cubierto
99	Sin información

2.8.3 Plazos

- (I) Obligatorio para los que tienen un Dictamen de Invalidez ejecutoriado, a partir del 1 de enero de 2005.
- (II) Obligatorio para las selecciones de modalidad realizadas a partir del 1 de enero de 2005.
- (III) Es obligatorio informar este dato para fechas iguales o posteriores al 1 de enero de 2005.
- (IV) Obligatorio para los cálculos realizados a partir del 1 de enero de 2005.
- (V) Obligatorio para selección de modalidad o primer pago de pensión, efectuado a partir del 1 de enero de 2005.

2.9 Afiliados pensionados por vejez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:afpvaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del pensionado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Indicador artículo 17 transitorio	X(01)	S:si, N:no (1)	4
Indicador artículo 69	X(01)	S:si, N:no (2)	5
Indicador artículo 68 bis	X(01)	S:si, N:no (3)	6
Tipo de pensión de vejez	9(02)	(a)	7
Fecha de solicitud de pensión de vejez edad o vejez anticipada	9(08)	aaaammdd (4)	8
Modalidad de pensión seleccionada al pensionarse	9(02)	(b) (I)	9
Fecha emisión Certificado de Saldo para seleccionar modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd (II)	10
Fecha emisión primera ficha de cálculo para RP, para quien no puede seleccionar modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd (II)	11
Código del país donde solicita la pensión	X(02)	Ver Anexo III (III)	12
Región donde solicita la pensión	9(02)	00 al 13(R. Metr.) (5)(III)	13
Fecha de selección de modalidad de pensión o primer pago de pensión definitiva	9(08)	aaaammdd (IV)	14
Promedio de Rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses, en UF	9(08)V9(02)	(6) (III)	15
Número de remuneraciones efectivas consideradas en el promedio de rentas y/o remuneraciones	9(03)	(7) (III)	16
Remuneración imponible asociada a la última cotización anterior a la fecha de la solicitud de pensión, en UF	9(02)V9(02)	(8) (I)	17
Composición del saldo total, en UF, al pensionarse		(9) (III)	
CCICO			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		18
Tipo de Fondo	X(01)		19
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		20
Tipo de Fondo	X(01)		21
CCIDC			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		22
Tipo de Fondo	X(01)		23
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		24
Tipo de Fondo	X(01)		25
CCICV			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		26
Tipo de Fondo	X(01)		27
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		28
Tipo de Fondo	X(01)		29

Capital necesario unitario al pensionarse en retiro programado		(10) (III)	
cnu Fondo Tipo A	9(05)V9(06)		30
cnu Fondo Tipo B	9(05)V9(06)		31
cnu Fondo Tipo C	9(05)V9(06)		32
cnu Fondo Tipo D	9(05)V9(06)		33
cnu Fondo Tipo E	9(05)V9(06)		34
cnu para Bono de Reconocimiento	9(05)V9(06)	(11)	35
Total	X(184)		

2.9.1 Notas

- (1) Se debe informar una **S** si es un pensionado del antiguo Sistema que se pensiona en éste, **N** en caso contrario.
- (2) Se informa una **S** para pensionado en Renta Vitalicia que obtiene una pensión adicional; **N** en caso contrario.
- (3) Se debe informar una **S**, si el pensionado por vejez con sobrecotización por trabajos pesados, hizo uso de la rebaja de edad para pensionarse. Se debe informar una **N**, si el pensionado no tuvo sobrecotización por trabajos pesados o no hizo uso de la rebaja.
- (4) Para los pensionados por vejez edad, deberá considerarse la fecha de suscripción de la solicitud de pensión o de cumplimiento de la edad legal, según cuál sea posterior. Para los pensionados por vejez anticipada, deberá considerarse la fecha de suscripción de la solicitud de pensión que dio origen a la pensión de vejez anticipada.
- (5) Cuando el país de pago de pensión no sea Chile, se debe informar el valor **00** en *Región de pago de pensión*.
- (6) Corresponde al promedio de rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.
- (7) Corresponde a las remuneraciones efectivamente percibidas y consideradas para el cálculo del promedio de los últimos 120 meses anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.
- (8) Corresponde a la última remuneración que se registra cotizada en la cuenta de capitalización individual del afiliado, anterior a la fecha de la solicitud de pensión si se trata de vejez anticipada, o del cumplimiento de la edad legal o solicitud de pensión, según corresponda, si se trata de vejez edad.
- (9) Si el saldo de cada cuenta está distribuido en un solo Tipo de Fondo, los campos *Saldo en segundo Tipo de Fondo* y el correspondiente *Tipo de Fondo*, deben informarse en 0 y en blanco, respectivamente.

- (10) Se debe informar el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios, calculado de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302, aplicando la tasa de interés para retiros Programados del Fondo en que se encuentra la respectiva Cuenta Individual, vigente a la fecha de cierre del Certificado de Saldo.
- (11) Sólo se informa el campo *cnu para Bono de Reconocimiento* si se trata de una pensión anticipada sin liquidar el Bono de Reconocimiento. Corresponde al capital necesario unitario, determinado con la tasa de interés anual ponderada, de acuerdo a las normas de la Circular N° 1.302.

2.9.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de Pensión de vejez

- 01 Vejez edad
- 02 Vejez anticipada

(b) Modalidad de Pensión seleccionada al pensionarse

- 00 No corresponde informar (selección de modalidad anterior a enero de 2005)

Códigos **01** al **06**, **08** y **09** definidos en el punto **2.8.2 (b)**.

2.9.3 Plazos

- (I) Obligatorio para las selecciones de modalidad realizadas a partir del 1 de enero de 2005.
- (II) Es obligatorio informar este dato para fechas iguales o posteriores al 1 de enero de 2005.
- (III) Obligatorio para los que se pensionaron a partir del 1 de enero de 2005.
- (IV) Obligatorio para selección de modalidad o primer pago de pensión, efectuado a partir del 1 de enero de 2005.

2.10 Cambios de modalidad de pensión de Afiliados pensionados por vejez e invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:cmviaaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del pensionado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Fecha de solicitud de cambio de modalidad	9(08)	aaaammdd	4
Modalidad de pensión seleccionada en el cambio	9(02)	(a)	5
Fecha de traspaso de la prima por cambio de modalidad	9(08)	aaaammdd	6
Monto de la prima traspasada por cambio de modalidad, en U.F.	9(06)V9(02)		7
Total	X(36)		

2.10.1 Descripción de códigos

(a) Modalidad de pensión seleccionada en el cambio

Códigos **01** al **06** definidos en el punto **2.8.2, (b)**

2.11 Pagos en el mes a Afiliados Pensionados por vejez e invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:ppviaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Fecha del pago	9(08)	(1) aaaammdd	4
Código del país de pago	X(02)	Ver Anexo III	5
Región de pago	9(02)	00 a 13 (R. Metrop.) (2)	6
Monto de pensión total pagado, en U.F.	9(05)V9(02)	(3)	7
Número de meses incluidos en el pago de la pensión	9(02)	(4)	8
Monto correspondiente a la pensión del mes del Informe, en U.F.	9(05)V9(02)	(3)	9
Monto correspondiente a G.E., en pesos	9(10)		10
Tipo de pago de la pensión en el mes del Informe	9(02)	(a)	11
Pago por pensión preliminar Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		12
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	13
Pago por pensión adicional a pensionado en RV, acogido al artículo 69 Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		14
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	15
Pago por pensión adicional a pensionado de invalidez parcial segundo dictamen Monto pagado, en UF	9(05)V9(02)	(5)	16
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	17
Pago por pensión adicional causada por liquidación o reliquidación de Bono exonerado Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		18
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	19
Pago por excedente de libre disposición Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		20
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	21
Total	X(125)		

2.11.1 Notas

- (1) Corresponde a la fecha en que el pago se pone a disposición del pensionado.
- (2) Cuando el país de pago de pensión no sea Chile, se debe informar el valor **00** en *Región de pago*.
- (3) Este monto de pensión incluye la Garantía Estatal, en los casos que corresponda.
- (4) El número de meses incluidos en el pago se determina considerando que una fracción de mes mayor o igual a 15 días, se aproxima a un mes.
- (5) Corresponde al pago por pensión adicional financiada con el saldo retenido, al pensionado de invalidez parcial segundo dictamen, que contrató Renta Vitalicia. Si el inválido parcial segundo dictamen se encuentra en la modalidad de Retiro Programado y financia otra pensión con su saldo retenido, ésta no se informa como pensión adicional, pues el saldo liberado se incorpora al saldo de la cuenta, recalculándose la pensión original.

2.11.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de pago de la pensión en el mes del Informe

- | | |
|----|---|
| 01 | Pensión en Retiro Programado (RP), mayor que cero y de acuerdo a anualidad calculada en RP |
| 02 | Pensión en RP mayor que cero, incrementada al monto de la pensión mínima |
| 03 | Pensión en RP financiada en un 100% con Garantía Estatal |
| 04 | Pensión en RP disminuida al monto de la pensión mínima o a otro valor mayor que la mínima pero menor que la anualidad correspondiente |
| 05 | Pensión cubierta por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646 sin otro financiamiento adicional |
| 06 | Pensión cubierta por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646, financiada con Garantía Estatal, sin quiebra |
| 07 | Pensión cubierta por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646, financiada con Garantía Estatal, por quiebra |
| 08 | Pensión en Renta Temporal |
| 09 | Pensión transitoria cubierta por el seguro, sin Garantía Estatal |
| 10 | Pensión transitoria cubierta por el seguro, con Garantía Estatal sin quiebra |
| 11 | Pensión transitoria cubierta por el seguro, con Garantía Estatal por quiebra |
| 12 | Pensión transitoria no cubierta por el seguro, sin Garantía Estatal |

2.12 Afiliados Fallecidos

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:afalaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Fecha de fallecimiento	9(08)	aaaammdd	4
Situación del afiliado al fallecer	9(02)	(a)	5
Monto total del aporte adicional, en UF	9(05)V9(02)	(1) (I)	6
Ingreso Base o Promedio de Rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses, en UF	9(08)V9(02)	(2) (I)	7
Número de remuneraciones efectivas consideradas en el ingreso base	9(03)	(3) (I)	8
Composición del saldo a la fecha del fallecimiento, en cuotas		(4) (II)	
CCICO			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		9
Tipo de Fondo	X(01)		10
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		11
Tipo de Fondo	X(01)		12
CCIDC			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		13
Tipo de Fondo	X(01)		14
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		15
Tipo de Fondo	X(01)		16
CCICV			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		17
Tipo de Fondo	X(01)		18
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		19
Tipo de Fondo	X(01)		20
Informado a Bienes Nacionales con herencia yacente o vacante	X(01)	(b)	21
Fecha en que fue informado a Bienes Nacionales	9(08)	aaaammdd	22
Tipo de beneficio que originó la regularización	9(02)	(5) (c)	23
Fecha de solicitud del beneficio que originó la regularización	9(08)	aaaammdd (5)	24
Cobertura al fallecer	9(02)	(d)	25
Total	X(109)		

2.12.1 Notas

- (1) Se informa para todos los afiliados fallecidos cubiertos por el seguro. Debe informarse el monto total ingresado a la cuenta CCICO, por este concepto, incluyendo todas las reliquidaciones del Aporte Adicional.
- (2) El Ingreso Base corresponde al calculado de acuerdo al artículo 57° del D.L. 3.500 y se informa para los fallecidos cubiertos por el seguro. El Promedio de Rentas o Remuneraciones corresponde al promedio de rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses anteriores a la fecha de fallecimiento y se informa para los fallecidos no cubiertos por el seguro.
- (3) Se informa para todos los afiliados fallecidos cubiertos por el seguro.
- (4) Si el saldo de cada cuenta está distribuido en un solo Tipo de Fondo, los campos *Saldo en segundo Tipo de Fondo* y el correspondiente *Tipo de Fondo*, deben informarse en 0 y en blanco, respectivamente.
- (5) Sólo para beneficios solicitados a causa de una regularización de la situación de la cuenta del Afiliado Fallecido luego de ser informado a Bienes Nacionales.

2.12.2 Descripción de códigos

(a) Situación del afiliado al fallecer

01	Pensionado por vejez edad
02	Pensionado por vejez anticipada
03	Pensionado por invalidez total segundo dictamen o dictamen posterior
04	Pensionado por invalidez parcial segundo dictamen
05	Pensionado por invalidez total previa
06	Pensionado por invalidez parcial previa
07	Pensionado por invalidez cubierto por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646
08	Pensionado por invalidez no cubierto por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646
09	Inválido total durante período transitorio
10	Inválido parcial durante período transitorio
11	Afiliado no pensionado

(b) Informado a Bienes Nacionales con herencia yacente o vacante

N	No informado a Bienes Nacionales
Y	Herencia Yacente
V	Herencia Vacante

(c) Tipo de beneficio que originó la regularización

- 00 No corresponde informar
- 01 Herencia o pensión de sobrevivencia en trámite
- 02 Herencia pagada
- 03 Pensión de sobrevivencia pagada o en pago
- 04 Cuota mortuoria pagada
- 05 Diferida al Fisco
- 06 Cuota Mortuoria y Herencia
- 07 Cuota Mortuoria y Pensión de sobrevivencia pagada o en pago

(d) Cobertura al fallecer

- 01 Cobertura total
- 02 Cobertura parcial
- 03 No cubierto
- 99 Sin información

2.12.3 Plazos

- (I) Obligatorio para cálculos efectuados a partir del 1 de enero de 2005.
- (II) Obligatorio para saldos calculados a partir del 1 de enero de 2005.

2.13 Afiliados Fallecidos que causaron pensión de sobrevivencia

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:afpsaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Fecha de la primera solicitud de pensión de sobrevivencia	9(08)	aaaammdd	4
Monto de la Pensión de referencia, en UF	9(05)V9(02)	(1)	5
Fecha de cálculo de la pensión de referencia	9(08)	aaaammdd (1)	6
Monto del aporte adicional, en UF	9(05)V9(02)	(1)	7
Fecha de cálculo del aporte adicional	9(08)	aaaammdd (1)	8
Primer cálculo del Capital necesario unitario, en UF		(2)	
cnu Fondo Tipo A	9(05)V9(06)		9
cnu Fondo Tipo B	9(05)V9(06)		10
cnu Fondo Tipo C	9(05)V9(06)		11
cnu Fondo Tipo D	9(05)V9(06)		12
cnu Fondo Tipo E	9(05)V9(06)		13
Fecha del primer cálculo del capital necesario unitario	9(08)	aaaammdd	14
Fecha de emisión Certificado de Saldo que origina la selección de modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd	15
Modalidad de pensión de los beneficiarios, al pensionarse	9(02)	(a)	16
Fecha de selección de la modalidad de pensión o primer pago de pensión definitiva, si no hubo selección	9(08)	aaaammdd	17
Fecha emisión primera ficha de cálculo para RP	9(08)	aaaammdd (3)	18
RUT de la Cía. de Seguros que cubre el siniestro de invalidez y sobrevivencia	9(08)	(4)	19
Dígito verificador	X(01)	(4)	20
Total	X(146)		

2.13.1 Notas

- (1) Sólo para afiliados cubiertos por el seguro.
- (2) Se debe informar el capital necesario para pagar una unidad de pensión a todos los beneficiarios del afiliado fallecido, calculado de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302, aplicando la tasa de interés para Retiros Programados del Fondo en que se encuentra la respectiva Cuenta Individual, vigente a la fecha de cierre del Certificado de Saldo.

- (3) Sólo para quienes no pueden seleccionar modalidad de pensión.
- (4) Se debe informar para todos los fallecidos cubiertos por el Seguro.

2.13.2 Descripción de códigos

(a) Modalidad de Pensión de los beneficiarios al pensionarse

Códigos **01** al **09** definidos en el punto **2.8.2, (b)**

2.14 Pagos originados en el mes, por cuotas mortuorias y herencias

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:pochaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Monto pagado por cuota mortuoria, en UF	9(05)V9(02)	(1)	4
Fecha de pago de cuota mortuoria	9(08)	aaaammdd	5
Monto pagado por herencia, en UF	9(05)V9(02)	(1)	6
Fecha de pago de herencia	9(08)	aaaammdd	7
Total	X(40)		

2.14.1 Notas

- (1) Este dato debe informarse de acuerdo al valor de la UF de la fecha del correspondiente pago.

2.15 Pagos en el mes a beneficiarios de pensión de sobrevivencia

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:pbpsaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del beneficiario	9(08)		4
Dígito verificador	X(01)		5
Código de país donde solicita la pensión	X(02)	Ver Anexo III	9
Región donde solicita la pensión	9(02)	00 al 13 (R. Metrop.) (1)	10
Código de país de pago de pensión	X(02)	Ver Anexo III	11
Región de pago de pensión	9(02)	00 al 13 (R. Metrop.) (1)	12
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(2)	13
Monto total pagado al beneficiario, en UF	9(05)V9(02)	(3)	14
Monto correspondiente a la pensión del mes del Informe, en UF	9(05)V9(02)	(3)	15
Monto correspondiente a G.E., en pesos	9(10)		16
Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario	9(02)	(4)	17
Tipo de pago de la pensión en el mes del Informe	9(02)	(a)	18
Pago por pensión preliminar			
Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		19
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	20
Total	X(72)		

2.15.1 Notas

- (1) Se debe informar la región con código **00** cuando se registre un país que no sea Chile en *Código del país de donde solicita la pensión* o *Código del país de pago de pensión*.
- (2) El número de meses considerados en el pago se determina considerando que una fracción de mes mayor o igual a 15 días, se aproxima a un mes.
- (3) Este monto de pensión incluye la Garantía Estatal en los casos que corresponda.
- (4) Los porcentajes que deben considerarse son los señalados en el artículo 58 del D.L. 3.500 de 1980, según la relación de parentesco con el afiliado fallecido.

2.15.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de pago de la pensión en el mes del Informe

Códigos **01** al **08** definidos en el punto **2.11.2, (a)**

2.16 Cambios de modalidad de pensión del grupo familiar de afiliados fallecidos

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:cmgfaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Fecha del cambio de modalidad	9(08)	aaaammdd	4
Modalidad seleccionada en el cambio	9(02)	(a)	5
Fecha de traspaso de la prima por cambio de modalidad	9(08)	aaaammdd	6
Monto de la prima traspasada por cambio de modalidad, en U.F.	9(06)V9(02)		7
Total	X(36)		

2.16.1 Descripción de códigos

(a) Modalidad seleccionada en el cambio

Códigos **01** al **06** definidos en el punto **2.8.2., (b)**.

2.17 Rentas vitalicias contratadas por afiliados pensionados por vejez e invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:rvviaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de renta vitalicia contratada	9(02)	(a)	4
Monto de la pensión de la RV contratada, en UF	9(05)V9(02)		5
RUT de la Compañía de Seguros	9(08)		6
Dígito verificador	X(01)		7
Fecha de traspaso de la prima única	9(08)	aaaammdd (I)	8
Monto de la prima traspasada, en U.F.	9(06)V9(02)	(I)	9
Total	X(44)		

2.17.1 Descripción de códigos

(a) Tipo de renta vitalicia contratada

Códigos **01** al **07** definidos en el punto **2.8.2, (b)**

2.17.2 Plazos

(I) Obligatorio para rentas vitalicias contratadas a partir del 1 de enero de 2005.

2.18 Rentas vitalicias contratadas por beneficiarios de pensión de sobrevivencia

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:rvpsaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del beneficiario	9(08)		4
Dígito verificador	X(01)		5
Monto de la pensión de la RV contratada, en UF	9(05)V9(02)		6
Prima unitaria de pensión	9(03)V9(06)	(1) (I)	7
Total	X(35)		

2.18.1 Notas

- (1) Es informada en la cotización de Renta Vitalicia por la Compañía de Seguros. Corresponde a Costo Unitario o Prima Única Unitaria.

2.18.2 Plazos

- (I) Obligatorio para rentas vitalicias contratadas a partir del 1 de enero de 2005.

**2.19 Rentas vitalicias contratadas por beneficiarios de pensión de sobrevivencia,
con información por grupo familiar**

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:rvgfaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de renta vitalicia contratada	9(02)	(a)	4
RUT de la Compañía de Seguros	9(08)		5
Dígito verificador	X(01)		6
Fecha de traspaso de la prima única	9(08)	aaaammdd (I)	7
Monto de la prima traspasada, en U.F.	9(06)V9(02)		8
Total	X(37)		

2.19.1 Descripción de códigos

(a) Tipo de renta vitalicia contratada

Códigos **01** al **07** definidos en el punto **2.8.2. (b)**

2.19.2 Plazos

(I) Obligatorio para rentas vitalicias contratadas a partir del 1 de enero de 2005.

2.20 Anualidad de retiro programado o renta temporal para afiliados pensionados por vejez e invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:anviaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de anualidad	9(02)	(a)	4
Tipo de recálculo	9(02)	(1) (b)	5
Número de la anualidad	9(02)		6
Causal de recálculo	9(02)	(c)	7
Fecha de cálculo o recálculo	9(08)	aaaammdd	8
Composición del saldo considerado en la anualidad, en UF		(2) (3)	
CCICO			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		9
Tipo de Fondo	X(01)		10
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		11
Tipo de Fondo	X(01)		12
CCIDC			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		13
Tipo de Fondo	X(01)		14
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		15
Tipo de Fondo	X(01)		16
CCICV			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		17
Tipo de Fondo	X(01)		18
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		19
Tipo de Fondo	X(01)		20
Capital necesario unitario considerado en el cálculo de la anualidad		(4)	
cnu Fondo Tipo A	9(05)V9(06)		21
cnu Fondo Tipo B	9(05)V9(06)		22
cnu Fondo Tipo C	9(05)V9(06)		23
cnu Fondo Tipo D	9(05)V9(06)		24
cnu Fondo Tipo E	9(05)V9(06)		25
cnu para Bono de Reconocimiento	9(05)V9(06)	(5)	26
Saldo retenido para inválido parcial segundo dictamen, en cuotas		(3)	
CCICO			
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		27
Tipo de Fondo	X(01)		28
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		29
Tipo de Fondo	X(01)		30
Causal de cese de anualidad	9(02)	(d)	31
Tipo de pensión	9(02)	(e)	32

Monto retiro programado de acuerdo a la fórmula de la anualidad, en UF	9(05)V9(02)	(6)	33
Monto a retirar de la cuenta individual, en el mes de recálculo de la anualidad, en UF	9(05)V9(02)	(7)	34
Total	X(174)		

2.20.1 Notas

- (1) Se informa como recálculo ordinario aquél que se efectúa una vez al año, en el mismo mes calendario en que se devengó la pensión respectiva, o a los 6 meses del término de la renta temporal y corresponde a las causales de recálculo codificadas como **01** ó **02**. Se informa como recálculo extraordinario aquél que no altera la fecha de recálculo anual y corresponde a las causales codificadas desde el **03** hasta el **08**.
- (2) Excluido el saldo retenido para inválidos parciales segundo dictamen.
- (3) Si el saldo de cada cuenta está distribuido en un solo Tipo de Fondo, los campos Saldo *en segundo Tipo de Fondo* y el correspondiente *Tipo de Fondo*, deben informarse en 0 y en blanco, respectivamente.
- (4) Se debe informar el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios, calculado de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302, aplicando la tasa de interés para Retiros Programados del Fondo en que se encuentra la respectiva Cuenta Individual, vigente a la fecha de cierre del Certificado de Saldo.
- (5) Sólo se informa el campo *cnu para Bono de Reconocimiento* si se trata de una pensión anticipada sin liquidar el Bono de Reconocimiento. Corresponde al capital necesario unitario, que se determina con la tasa de interés anual ponderada, de acuerdo a las normas de la Circular N° 1.302.
- (6) Corresponde al monto de pensión resultante de aplicar la fórmula de cálculo del retiro programado, de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302 y sus modificaciones. Este monto es cero para pensiones financiadas en un 100% con garantía estatal y para pensiones igual a cero sin garantía estatal y sin saldo en CCICO.
- (7) Corresponde al monto efectivo que se pagará al pensionado. Este monto es igual al señalado en el campo *Monto retiro programado de acuerdo a la fórmula de la anualidad, en UF*, salvo en los casos en que el pensionado haya solicitado disminuir o incrementar dicho monto.

2.20.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de anualidad

- 01 Retiro Programado
- 02 Renta Temporal

(b) Tipo de recálculo

- 01 Ordinario
- 02 Extraordinario

(c) Causal de recálculo

- 01 Cumplimiento anualidad
- 02 A seis meses del término de la Renta temporal
- 03 Ingresos de Fondos por liquidación o reliquidación de Bonos de Reconocimiento, traspaso de recursos de Planes de Ahorro Previsional Voluntario, Depósitos Convenidos, Cotizaciones Voluntarias destinadas a pensión
- 04 Egreso de fondos por pago de ELD, después de iniciado el pago de pensiones
- 05 Modificación de las características de los beneficiarios (fallecimiento, declaración de invalidez, acreditación de un nuevo beneficiario o pérdida de la calidad de tal)
- 06 Cambio de Fondo por voluntad del pensionado
- 07 A solicitud del pensionado para disminuir el monto de la pensión calculada
- 08 A solicitud del pensionado para incrementar su pensión hasta la mínima legal

(d) Causal de cese de anualidad

- 00 No corresponde informar
- 01 Fallecimiento
- 02 Cambio de modalidad de pensión
- 03 Traspaso a otra AFP
- 04 Saldo cero sin Garantía Estatal
- 05 Garantía Estatal

(e) Tipo de pensión

- 01 Vejez Edad
- 02 Vejez Anticipada
- 03 Invalidez

2.21 Anualidad de retiro programado o renta temporal de pensiones de sobrevivencia, con información por grupo familiar

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:angfaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de anualidad	9(02)	(a)	4
Tipo de recálculo	9(02)	(1) (b)	5
Número de la anualidad	9(02)		6
Causal de recálculo	9(02)	(c)	7
Fecha de cálculo o recálculo	9(08)	aaaammdd	8
Saldo considerado en la anualidad, en UF CCICO		(2)	
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		9
Tipo de Fondo	X(01)		10
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		11
Tipo de Fondo	X(01)		12
Total	X(42)		

2.21.1 Notas

- (1) Se informa como recálculo ordinario aquel que se efectúa una vez al año, en el mismo mes calendario en que se devengó la pensión respectiva, o a los 6 meses del término de la Renta Temporal y corresponde a las causales de recálculo codificadas como **01** ó **02**. Se informa como recálculo extraordinario aquel que no altera la fecha de recálculo anual y corresponde a las causales codificadas desde el **03** hasta el **08**.
- (2) Si el saldo de la cuenta está distribuido en un solo Tipo de Fondo, los campos *Saldo en segundo Tipo de Fondo* y el correspondiente *Tipo de Fondo*, deben informarse en 0 y en blanco, respectivamente.

2.21.2 Descripción de códigos

(a) Tipo de anualidad

Códigos definidos en el punto **2.20.2, (a)**.

(b) Tipo de recálculo

Códigos definidos en el punto **2.20.2, (b)**.

(c) Causal de recálculo

- 01 Cumplimiento anualidad
- 02 A seis meses del término de la Renta Temporal
- 03 Ingresos de Fondos por liquidación o reliquidación de Bonos de Reconocimiento
- 04 Modificación de las características de los beneficiarios (fallecimiento, declaración de invalidez, acreditación de un nuevo beneficiario o pérdida de la calidad de tal)
- 05 Cambio de Fondo por voluntad de los beneficiarios
- 06 A solicitud de los beneficiarios de pensión para disminuir el monto de las pensiones calculadas
- 07 A solicitud de los beneficiarios de pensión para incrementar las pensiones hasta la pensión mínima legal

2.22 Anualidad de retiro programado o renta temporal de pensiones de sobrevivencia, con información por beneficiario

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:anpsaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del beneficiario	9(08)		4
Dígito verificador	X(01)		5
Causal de cese de la anualidad	9(02)	(a)	6
Monto retiro programado para el beneficiario, de acuerdo a la fórmula de la anualidad, en UF	9(05)V9(02)	(1)	7
Capital necesario unitario del beneficiario		(2)	
cnu Fondo Tipo C	9(05)V9(06)		8
cnu Fondo Tipo D	9(05)V9(06)		9
cnu Fondo Tipo E	9(05)V9(06)		10
Monto a retirar de la cuenta individual para el beneficiario, en el mes de recálculo de la anualidad, en UF	9(05)V9(02)	(3)	11
Total	X(68)		

2.22.1 Notas

- (1) Este monto es cero para pensiones financiadas en un 100% con garantía estatal y para pensiones igual a cero, sin garantía estatal y sin saldo en CCICO. Corresponde al monto de pensión resultante de aplicar la fórmula de cálculo del retiro programado, de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302 y sus modificaciones.
- (2) Se debe informar el capital necesario para pagar una unidad de pensión al beneficiario, calculado de acuerdo a lo normado en la Circular N° 1.302, aplicando la tasa de interés para Retiros Programados del Fondo en que se encuentra la respectiva Cuenta Individual, vigente a la fecha de cierre de la Ficha de Cálculo que respalda dicho cálculo.
- (3) Corresponde al monto efectivo que se pagará al beneficiario. Este monto es igual al señalado en el campo *Monto retiro programado para el beneficiario, de acuerdo a la fórmula de la anualidad*, salvo en los casos en que el pensionado haya solicitado disminuir o incrementar dicho monto.

2.22.2 Descripción de códigos

(a) Causal de cese de la anualidad

00	No corresponde informar
01	Fallecimiento
02	Cambio de modalidad de pensión
03	Traspaso a otra AFP
04	Saldo cero sin Garantía Estatal
05	Garantía Estatal
06	Pérdida del derecho a pensión de sobrevivencia

2.23 Beneficiarios de pensión de sobrevivencia

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:bepsaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado fallecido	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del beneficiario	9(08)		4
Dígito verificador	X(01)		5
Apellido paterno	X(20)		6
Apellido materno	X(20)		7
Nombres	X(30)		8
Relación de parentesco con el afiliado	9(02)	(a)	9
Sexo del beneficiario	X(01)	F, M	10
Fecha de nacimiento del beneficiario	9(08)	aaaammdd	11
Situación de invalidez del Beneficiario	9(02)	(b)	12
Causal de cese de pago de pensión	9(02)	(1) (c)	13
Fecha de cese del pago de pensión	9(08)	aaaammdd (1)	14
Fecha de fallecimiento del beneficiario	9(08)	aaaammdd (1)	15
Total	X(120)		

2.23.1 Notas

(1) Debe completarse con ceros para los pensionados en Renta Vitalicia.

2.23.2 Descripción de códigos

(a) Relación de parentesco con el afiliado

- 01 Cónyuge con hijos con derecho a pensión
- 02 Cónyuge sin hijos con derecho a pensión
- 03 Hijo con madre con derecho a pensión
- 04 Hijo sin madre con derecho a pensión, cuya madre tenía calidad de cónyuge
- 05 Hijo sin madre con derecho a pensión, cuya madre tenía calidad de madre de hijo de filiación no matrimonial
- 06 Madre de hijo de filiación no matrimonial con hijos con derecho a pensión
- 07 Madre de hijo de filiación no matrimonial sin hijos con derecho a pensión
- 08 Padre del causante
- 09 Madre del causante

(b) Situación de invalidez del Beneficiario

- 00 No corresponde informar (para no inválido)
- 01 Inválido parcial
- 02 Inválido total

(c) Causal de cese de pago de pensión

- 00 No corresponde (para pensionados con RV o con pago de pensión)
- 01 Fallecido
- 02 Cumplió 24 años de edad (excepto inválido)
- 03 Saldo cero sin Garantía Estatal
- 04 Casado menor de 24 años
- 05 No estudia (mayor de 18 y menor de 24 años)

3. Definición del Archivo Reporte de corrección de errores

Este archivo es una digitalización del documento con el reporte de corrección de errores firmado por el Gerente General de la AFP (ver definición en punto 2.2.4 del capítulo II de la circular). Es un archivo en formato PDF cuyo nombre tiene la siguiente estructura: **rceaaaamm.pdf**



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

Anexo IV

Información de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos

Descripción de archivos relacionados con las Normas Transitorias

1. Introducción

La información definida en el presente Anexo, debe enviarse de acuerdo a las normas establecidas en la Circular N° 1.271, de transmisión de datos, para todos los archivos definidos en el Anexo I de la Circular N° 1386. Excepcionalmente, los archivos no indicados en el presente Anexo deberán transmitirse vacíos conservando el nombre definido en el Anexo I.

Los datos requeridos se identifican con la letra **X** en la última columna y deben proporcionarse en un conjunto de archivos con las siguientes características:

- a) Los datos numéricos deben estar alineados a la derecha y completados con 0.
- b) Los datos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completados con blancos.
- c) Los datos que no corresponda informar deben registrarse en cero o en blanco según corresponda.
- d) Las fechas que no corresponda informar deben registrarse en cero.
- e) Los caracteres a informar en los campos alfanuméricos deben corresponder al rango de letras entre la A y la Z (en mayúsculas), además de caracteres de puntuación, guiones y apóstrofes, excluida la letra Ñ y las vocales acentuadas.
- f) El número que aparece para cada dato en la descripción de los registros de datos, bajo el título **Posición**, corresponde a la posición que ocupa el dato en el registro. Se utilizará en los archivos de errores que entregue esta Superintendencia para identificar los datos informados con errores.
- g) Para los datos que se indica obligatorios a partir de información generada desde el 1 de Enero de 2005, se debe considerar que si se dispone del dato, éste debe informarse aunque el evento haya ocurrido con anterioridad a la fecha indicada.
- h) Los nombres de los archivos a informar estarán compuestos por un prefijo de cuatro letras, el período informado en formato año, mes y una extensión de 3 caracteres que identifica a la AFP.
- i) La descripción de las notas, códigos y plazos señalados con números arábigos, letras y números romanos, respectivamente, corresponde a las definidas en el Anexo I de la presente Circular.

2. Descripción de Archivos de Datos

Todos los archivos de datos deben incluir un registro de encabezado, que debe informarse al comienzo, cuyo largo debe coincidir con el largo de los registros de datos de cada archivo, por lo que deben agregarse tantos blancos como sean necesarios, al final del registro. La descripción del registro encabezado es:

Información del campo	Tamaño	Formato o contenido
Tipo del registro	X(01)	E
RUT de la A.F.P.	9(08)	
Dígito verificador	X(01)	
Prefijo del archivo	X(04)	
Período informado	9(06)	aaaamm
Número de registros de datos informados	9(08)	

A continuación se describe la estructura de los registros de datos de cada uno de los archivos.

2.1 Personas

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:persaaaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de Registro	X(01)	D	1	X
RUT de la persona	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
Apellido paterno	X(20)		4	
Apellido materno	X(20)		5	
Nombres	X(30)		6	
Fecha de nacimiento	9(08)	aaaammdd	7	
Sexo	X(01)	F:femenino, M:masculino	8	
Comuna	9(05)	Ver Anexo III (1)	9	
Ciudad	X(20)	(1)	10	
Región	9(02)	00 al 13 (R. Metrop.) (1)	11	
País	X(02)	Ver Anexo III (1)	12	
Fecha de afiliación al sistema	9(08)	aaaammdd (2)	13	
Fecha de incorporación a la A.F.P.	9(08)	aaaammdd (3)	14	
Sobrecotización por Trabajos Pesados	X(01)	(a)	15	
Porcentaje de sobrecotización adicional por Trabajos Pesados (TP)	9(01)	(4)	16	
Contador de períodos con tasa del 2%	9(04)	(5)	17	
Contador de períodos con tasa del 4%	9(04)	(5)	18	
Tipo de trabajador	9(02)	(6) (b)	19	
Código de control	X(03)	(7) (c)	20	
Código de estado para Afiliados a la A.F.P.	9(02)	(8) (d)	21	
Tipo de cotizante	9(02)	(9) (e)	22	X
Fecha de la última cotización en CCICO	9(08)	aaaammdd (10)	23	
Remuneración imponible asociada a la última cotización en la CCICO, en pesos	9(08)	(11)	24	X
Número total de meses cotizados en la CCICO	9(03)	(11) (I)	25	
Indicador de existencia de clave secreta	X(01)	S:si, N:no	26	
Indicador de movimiento de clave secreta	X(01)	S:si, N:no (12)	27	
Indicador de existencia de clave de seguridad	X(01)	S:si, N:no	28	
Indicador de movimiento de clave de seguridad	X(01)	S:si, N:no (12)	29	
Pensionado en Renta Vitalicia con CCICO nueva en la AFP	X(01)	S:si, N:no (13)	30	

Trabajador en proceso de traspaso o desafiliación	9(02)	(14) (f)	31	
Afiliado con pensión de invalidez revocada o cesada	9(02)	(15) (g)	32	
Pensionado en retiro programado o renta temporal sin garantía estatal y saldo cero	X(01)	S:si, N:no	33	
Total	X(182)			

2.2 Bonos de Reconocimiento

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:bonoaaaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de registro	X(01)	D	1	X
RUT del trabajador	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
Tipo de Bono de Reconocimiento	9(02)	(1) (a)	4	X
Tipo de formato	9(02)	(1) (b)	5	X
Emisor del Bono	9(05)	(1) (c)	6	X
Número del registro del Bono	X(12)	(2)	7	X
Número del documento Bono	X(10)	(2)	8	
Código bursátil del Bono	X(11)	(3)	9	
Valor nominal del Bono	9(12)	(4)	10	
Valor actualizado del Bono (en pesos)	9(12)	(5)	11	
Fecha de emisión del Bono	9(06)	aaaamm	12	
Fecha de vencimiento del Bono	9(08)	aaaammdd	13	
Condición de visación	X(02)	(1) (d)	14	
Estado del Bono de Reconocimiento	X(02)	(1) (6) (e)	15	
Fecha del estado del Bono	9(08)	aaaammdd (7)	16	X
Trámite del documento				
Tipo de trámite del documento	9(03)	(1) (8) (f)	17	
Código de la causal que originó el trámite	9(02)	(9) (g)	18	
Estado de tramitación del Bono al solicitar la liquidación	9(02)	(10) (h)	19	
Fecha asociada al trámite	9(08)	aaaammdd (11)	20	
Fecha de suscripción de la solicitud de Bono (SBR)	9(08)	(12)	21	
Número de solicitud de emisión del Bono				
Código numérico de la AFP	9(04)	(12) (13)	22	
Folio AFP	9(06)	(12)	23	
DV AFP	X(01)	(12) (14)	24	
Estado de la solicitud del Bono de Reconocimiento	9(02)	(12) (i)	25	
Fecha de aceptación de la SBR por parte del INP	9(08)	(12) (15)	26	
Monto total del Bono liquidado, en pesos	9(12)	(16)	27	X
Alternativa de cálculo, según ABR	9(02)	(j)	28	
Total	X(160)			

2.6 Movimientos registrados en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO)

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:mcciaaaaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de Registro	X(01)	D	1	X
RUT del trabajador	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
RUT del Empleador	9(08)	(1) (2)	4	X
Dígito verificador	X(01)	(1) (2)	5	X
Código actividad económica Empleador	9(06)	(2) (3)	6	X
Fecha de operación	9(08)	aaaammdd	7	X
Fecha de movimiento (acreditación)	9(08)	aaaammdd	8	X
Código del movimiento	9(05)	(4)	9	X
Monto en pesos	9(08)		10	X
Monto en cuotas	9(05)V9(02)		11	X
Valor cuota de la operación	9(06)V9(02)		12	X
Período de devengamiento de la remuneración	9(06)	aaaamm (2)	13	X
Remuneración imponible, en pesos	9(08)	(2)	14	X
Tipo de Fondo	X(01)	A, B, C, D o E	15	X
Tipo de pago	X(01)	(2) (4)	16	X
Tipo de planilla	X(01)	(2) (4)	17	X
Total	X(86)			

2.8 Afiliados pensionados por invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:afpaaaaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de Registro	X(01)	D	1	X
RUT del pensionado	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
Indicador artículo 17 transitorio	X(01)	S:si, N:no (1)	4	
Indicador artículo 69	X(01)	S:si, N:no (2)	5	
Tipo de pensión de invalidez	9(02)	(a)	6	
RUT de la Compañía de Seguros que cubre el siniestro de invalidez y sobrevivencia	9(08)	(3) (I)	7	
Dígito verificador	X(01)	(3)	8	
Modalidad de pensión seleccionada al pensionarse	9(02)	(4) (b) (II)	9	
Fecha de declaración de invalidez primer dictamen ejecutoriado	9(08)	aaaammdd	10	X
Grado de invalidez primer dictamen ejecutoriado	X(01)	(c)	11	X
Fecha de declaración de invalidez único dictamen ejecutoriado	9(08)	aaaammdd (5)	12	
Grado de invalidez único dictamen ejecutoriado	X(01)	(c) (6)	13	
Fecha de segundo dictamen ejecutoriado	9(08)	aaaammdd (III)	14	X
Grado de invalidez segundo dictamen ejecutoriado	X(01)	(c)	15	X
Fecha de un dictamen posterior ejecutoriado que declaró la invalidez total	9(08)	aaaammdd (III)	16	X
Fecha emisión Certificado de Saldo para seleccionar modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd (7) (III)	17	
Fecha emisión primera ficha de cálculo para RP, para quien no puede seleccionar modalidad de pensión	9(08)	aaaammdd (7) (I) (III)	18	
Monto total del aporte adicional, en UF	9(05)V9(02)	(8) (IV)	19	
Pensión de referencia, en UF	9(05)V9(02)	(9) (IV)	20	
Ingreso Base o Promedio de Rentas y/o remuneraciones de los últimos 120 meses, en UF	9(08)V9(02)	(10) (I)	21	
Número de remuneraciones efectivas consideradas en el promedio de rentas, remuneraciones o en el ingreso base	9(03)	(11) (I)	22	
Remuneración imponible asociada a la última cotización anterior a la fecha de la solicitud de pensión, en UF	9(02)V9(02)	(12) (I)	23	
Código del país donde solicita la pensión	X(02)	Ver Anexo III (I)	24	
Región donde solicita la pensión	9(02)	00 al 13(R.Metr.) (13) (I)	25	

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos

Fecha de selección de modalidad de pensión o primer pago de pensión definitiva	9(08)	aaaammdd (V)	26	
Composición del saldo total, en UF, al pensionarse		(14) (I)		
CCICO				
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		27	
Tipo de Fondo	X(01)		28	
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		29	
Tipo de Fondo	X(01)		30	
CCIDC				
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		31	
Tipo de Fondo	X(01)		32	
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		33	
Tipo de Fondo	X(01)		34	
CCICV				
Saldo en primer Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		35	
Tipo de Fondo	X(01)		36	
Saldo en segundo Tipo de Fondo	9(05)V9(02)		37	
Tipo de Fondo	X(01)		38	
Capital necesario unitario al pensionarse en retiro programado		(15) (I)		
cnu Fondo Tipo A	9(05)V9(06)		39	
cnu Fondo Tipo B	9(05)V9(06)		40	
cnu Fondo Tipo C	9(05)V9(06)		41	
cnu Fondo Tipo D	9(05)V9(06)		42	
cnu Fondo Tipo E	9(05)V9(06)		43	
Cobertura al pensionarse por invalidez	9(02)	(d) (I)	44	
Total	X(224)			

2.11 Pagos en el mes a Afiliados Pensionados por vejez e invalidez

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:ppviaaaaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de Registro	X(01)	D	1	X
RUT del afiliado	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
Fecha del pago	9(08)	(1) aaaammdd	4	X
Código del país de pago	X(02)	Ver Anexo III	5	
Región de pago	9(02)	00 a 13 (R. Metrop.) (2)	6	
Monto de pensión total pagado, en U.F.	9(05)V9(02)	(3)	7	
Número de meses incluidos en el pago de la pensión	9(02)	(4)	8	
Monto correspondiente a la pensión del mes del Informe, en U.F.	9(05)V9(02)	(3)	9	X
Monto correspondiente a G.E., en pesos	9(10)		10	X
Tipo de pago de la pensión en el mes del Informe	9(02)	(a)	11	X
Pago por pensión preliminar				
Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		12	X
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	13	X
Pago por pensión adicional a pensionado en RV, acogido al artículo 69				
Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		14	
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	15	
Pago por pensión adicional a pensionado de invalidez parcial segundo dictamen		(5)		
Monto pagado, en UF	9(05)V9(02)		16	
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	17	
Pago por pensión adicional causada por liquidación o reliquidación de Bono exonerado				
Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		18	
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	19	
Pago por excedente de libre disposición				
Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		20	
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	21	
Total	X(125)			

2.15 Pagos en el mes a beneficiarios de pensión de sobrevivencia

Ver definición en capítulo II de la Circular.

Archivo:pbpsaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de Registro	X(01)	D	1	X
RUT del afiliado	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
RUT del beneficiario	9(08)		4	
Dígito verificador	X(01)		5	
Código de país donde solicita la pensión	X(02)	Ver Anexo III	9	
Región donde solicita la pensión	9(02)	00 al 13 (R. Metrop.) (1)	10	
Código de país de pago de pensión	X(02)	Ver Anexo III	11	
Región de pago de pensión	9(02)	00 al 13 (R. Metrop.) (1)	12	
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(2)	13	
Monto total pagado al beneficiario, en UF	9(05)V9(02)	(3)	14	
Monto correspondiente a la pensión del mes del Informe, en UF	9(05)V9(02)	(3)	15	X
Monto correspondiente a G.E., en pesos	9(10)		16	X
Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario	9(02)	(4)	17	
Tipo de pago de la pensión en el mes del Informe	9(02)	(a)	18	X
Pago por pensión preliminar				
Monto pagado, en U.F.	9(05)V9(02)		19	X
Fecha de pago	9(08)	aaaammdd	20	X
Total	X(72)			



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

Anexo V

Información de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos

**Descripción de archivos relacionados con las
Normas Transitorias – Información Circular N° 1264**

1. Introducción

La información definida en el presente Anexo, debe enviarse de acuerdo a las normas establecidas en la Circular N° 1.271, de transmisión de datos correspondiente a la Circular N° 1264. Excepcionalmente, los archivos no indicados en el presente Anexo deberán transmitirse vacíos conservando el nombre definido en la señalada Circular.

Los datos requeridos se identifican con la letra **X** en la última columna y deben proporcionarse en un conjunto de archivos con las siguientes características:

- a) Los datos numéricos deben estar alineados a la derecha y completados con 0.
- b) Los datos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completados con blancos.
- c) Los datos que no corresponda informar deben registrarse en cero o en blanco según corresponda.
- d) Las fechas que no corresponda informar deben registrarse en cero.
- e) Los caracteres a informar en los campos alfanuméricos deben corresponder al rango de letras entre la A y la Z (en mayúsculas), además de caracteres de puntuación, guiones y apóstrofes, excluida la letra Ñ y las vocales acentuadas.
- f) El número que aparece para cada dato en la descripción de los registros de datos, bajo el título **Posición**, corresponde a la posición que ocupa el dato en el registro. Se utilizará en los archivos de errores que entregue esta Superintendencia para identificar los datos informados con errores.
- g) Los nombres de los archivos a informar estarán compuestos por un prefijo de cuatro letras, el período informado en formato año, mes y una extensión de 3 caracteres que identifica a la AFP.

2. Descripción de Archivos

2.1 Personas – Registro de Encabezado

Archivo:persaaaamm.ext		
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido
Tipo del registro	X(01)	E
RUT de la A.F.P.	9(08)	
Dígito verificador	X(01)	
Nombre del archivo	X(10)	
Fecha de generación del archivo	9(08)	aaaammdd
Número de registros de datos informados	9(08)	

2.2 Personas – Registro de Datos

Archivo:persaaaamm.ext				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición	
Tipo de Registro	X(01)	D	1	X
RUT de la persona	9(08)		2	X
Dígito verificador	X(01)		3	X
Apellido paterno	X(20)		4	X
Apellido materno	X(20)		5	X
Nombres	X(30)		6	X
Fecha de nacimiento	9(08)	aaaammdd	7	X
Sexo	X(01)	F: femenino, M: masculino	8	X
Comuna	9(05)		9	
Ciudad	X(20)		10	
Región	9(02)		11	
País	X(02)		12	
Fecha de afiliación al sistema	9(08)	aaaammdd (1)	13	X
Fecha de afiliación a la A.F.P.	9(08)	aaaammdd (2)	14	X
Fecha de la última cotización en CCICO	9(08)	aaaammdd (3)	15	X
Sobrecotización por Trabajos Pesados	X(01)		16	
Porcentaje de sobrecotización adicional por Trabajos Pesados	9(01)		17	
Tipo de trabajador	9(02)	(a)	18	X
Código de control	X(03)		19	
Código de estado para Afiliados a la A.F.P.	9(02)	(b)	20	X
RUT del empleador	9(08)		21	
Dígito verificador	X(01)		22	
Código de actividad económica del empleador	9(06)		23	
Bono de Reconocimiento	X(01)		24	
Indicador de existencia de cuentas	9(05)	(c)	25	X
Indicador de Cambio de tipo de Fondo por cada cuenta	9(05)		26	
Indicador de Distribución de Saldo por cada cuenta	9(05)		27	
Indicador de suscripción de convenio para traspaso futuro por cada cuenta	9(05)		28	
Total	X(187)			

Notas:

- (1) La fecha de afiliación al Sistema corresponde a la fecha en que la persona se afilió por primera vez a alguna A.F.P. Obligatorio para las personas informadas con Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias.
- (2) La fecha de afiliación a la A.F.P. es obligatorio para las personas informadas con Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias. Corresponde a la fecha en que la persona se afilió a la AFP que emite el Informe.
- (3) La fecha de la última cotización en CCICO corresponde a la fecha de la última cotización abonada en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias. Obligatorio para los afiliados a la A.F.P.

Descripción de códigos:

(a) Tipo de trabajador

- | | |
|----|--|
| 01 | Dependiente antiguo afiliado a la A.F.P. (Imponente en alguna Caja de Previsión del Antiguo Sistema) |
| 02 | Dependiente nuevo afiliado a la A.F.P. |
| 03 | Independiente afiliado a la A.F.P. |
| 04 | Registra sólo ahorro previsional voluntario en la A.F.P. |
| 05 | Registra sólo ahorro de indemnización y es afiliado al I.N.P. (TAS) |
| 06 | Registra ahorro previsional voluntario y ahorro de indemnización y es afiliado al I.N.P. (TAS) |
| 07 | Desafiliado del Sistema (desafiliados por la ley 18.225 o por anulación de la incorporación) |

(b) Código de estado para Afiliados a la A.F.P.

- | | |
|----|--|
| 00 | No Afiliado a la A.F.P. |
| 01 | No Pensionado |
| 02 | Activo Pensionado por la Ley de protección de accidentes del trabajo |
| 03 | Pensionado de este Sistema, no acogido al artículo 17 transitorio |
| 04 | Pensionado de este Sistema, acogido al artículo 17 transitorio |
| 05 | Fallecido |
| 06 | Pensionado en Renta Vitalicia con CCICO nueva en la A.F.P. |

- (c) Cada uno de los dígitos que componen este código (5 en total) está asociado a cada una de las cuentas existentes y en el siguiente orden:

Dígito	Tipo de Cuenta	Cuenta
1°	CCICO	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones obligatorias
2°	CCICV	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias
3°	CCIDC	Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos
4°	CAV	Cuenta de Ahorro Voluntario
5°	CAI	Cuenta de Ahorro de Indemnización

Los valores posibles para cada dígito son: 1 (indica si) o 0 (indica no).